

Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuesto 9/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 9/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito financiado con cargo la Remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
163	131.02	Gastos de Personal Plan Integra 2024.	6.100,00 €
163	160.00	Gastos S. Social: Plan Integra 2024.	4.230,00 €
170	131.01	Retribuciones Aux. Adm. Pedanías 2024.	2.000,00 €
163	131.03	Retribuciones Plan Empleo Diputación.	6.100,00 €
163	131.04	Retrociones PCEME 2024.	6.200,00 €
334	226.09	Actividades Culturales y Deportiva.	1.950,00 €
170	131.02	Retribuciones Personal Centro de Interpretación.	2.000,00 €
241	619.02	Obras AEPSA 2023 Exp 1018223 BC 01.	2.000,00 €
338	625.01	Boxes caballos y Casetas San Blas.	15.000,00 €



Miércoles, 12 de junio de 2024

454	619.01	Actuaciones de desbroce prevención de incendios en caminos públicos.	10.000,00 €
		TOTAL	55.580,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	55.580,00 €
			TOTAL INGRESOS	55.580,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Toril, 6 de junio de 2024
Eugenio Trebejos Gutiérrez
ALCALDE

